

demostrado su inadecuación para fijar en ellos alojamientos familiares.

El número cuarto del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso los contratos de reconocida urgencia, pudiéndose declarar ésta por Orden ministerial, según lo establecido en el Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre.

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa regula un procedimiento especial de urgencia para casos excepcionales y aunque la facultad de declarar la urgencia de la ocupación de los bienes está atribuida al Consejo de Ministros, esta declaración puede hacerse por Orden ministerial, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 21, en relación con el 20, del Decreto-ley citado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se declaran de urgencia, a efectos de lo determinado en el apartado cuarto del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, y, por tanto, podrán adjudicarse directamente la realización de las obras de urbanización de los polígonos denominados «San Bernardo» y «Espronceda», en el término municipal de Sabadell; «Carretera de Matadepera» y «Carretera de Rubí», en el término municipal de Tarrasa; «Gornals» y «Pedrosa», en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, y «San Juan Despi», enclavado en los términos municipales de San Justo Desvern, San Juan Despi y Esplugas de Llobregat.

Segundo. Se declara de urgencia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras a que se refiere el apartado anterior.

Tercero. Los plazos establecidos en las normas de procedimiento, con arreglo a las cuales se deben sustanciar las actuaciones a que se refieren los apartados precedentes, podrán ser reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de octubre de 1962 por la que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, construya 3.460 viviendas en la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Diversas ciudades y localidades de la provincia de Barcelona se han visto afectadas por los recientes temporales, destruyendo en el área afectada un importante número de viviendas, y para remediar el daño causado, se hace precisa la construcción urgente de las viviendas necesarias, y al propio tiempo llevar a cabo con carácter preferente, la construcción de aquellas otras ya programadas y que consideran imprescindibles para poder desalojar todas las edificaciones destinadas a morada humana que se encuentran en zonas de peligro.

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa regula un procedimiento especial de urgencia para casos excepcionales, atribuyendo al Consejo de Ministros la facultad de declarar urgente la ocupación de los bienes.

El número 4 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso los contratos de reconocida urgencia, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

El Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre de 1962, declara de reconocida urgencia, a efectos de contratación directa y de expropiación forzosa, las obras de construcción, y autoriza a los diversos Departamentos ministeriales para dictar las disposiciones complementarias.

El artículo 6.º de la vigente Ley de Presupuestos autoriza la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de créditos por razón de contratos de ejecución de obras, que hayan sido declarados de calificada excepción si el motivo del sobrante hubiera sido que por causa justificada no se hubiere cumplido lo pactado al terminar el año, siempre

que dichos contratos hayan sido concertados antes de la segunda quincena del último mes del ejercicio.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 21, en relación con el 20 del Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre de 1962.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, con cargo a sus presupuestos y considerando las construcciones como directas e incluidas en el Plan Nacional de la Vivienda, encargue a cualquiera de las Entidades oficiales relacionadas en el artículo 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954, la construcción de 3.460 viviendas en las localidades de Sabadell, Tarrasa, Rubí, San Quirico de Tarrasa, Montcada, Sardanyola, Ripollet, Martorell, Las Font de Tarrasa y Cornellá de Llobregat, afectadas por las inundaciones producidas en las cuencas de los ríos Besós y Llobregat, en la provincia de Barcelona.

Segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los inmuebles necesarios para llevar a cabo la construcción de las edificaciones a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—La contratación de las obras, adquisiciones o servicios que sean precisos, tanto para la construcción de las viviendas a que se refiere el apartado primero como para la preparación y urbanización del suelo necesario, se llevará a cabo por adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911.

Cuarto.—Los créditos que se retengan durante el presente ejercicio en los presupuestos del Instituto Nacional de la Vivienda con destino a estas construcciones y urbanizaciones se considerarán como de calificada excepción, dedicándose única y exclusivamente a la liquidación de las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Baena referente a la contratación que se cita.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de 13 de octubre de 1962 aparece inserto el anuncio número 3.457 relativo a la contratación de la recaudación voluntaria de las tarifas de suministro domiciliario de aguas potables por el procedimiento de gestión directa.

El plazo para la presentación de plicas es todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el anterior señalado para su apertura, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las once horas del siguiente hábil al en que se cumplan diez también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Baena, 15 de octubre de 1962.—El Alcalde.—4.851.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Apertura y urbanización de la avenida de Bravo Murillo, entre la calle de Imeldo Seris y el cuartel de San Carlos, con exclusión de las obras de instalación de alumbrado y las de construcción de puente sobre el barranco de Santos», redactado por el Arquitecto municipal señor Rumeo de Armas en el mes de mayo último y aprobado

por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 18 del mismo mes.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa de subasta estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas y treinta y ocho céntimos (4.685.594,38 pesetas).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las diez a las doce horas.

Los licitadores habrán de constituir como garantía provisional, en la Caja General de Depósito o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 75.283,91 pesetas, con arreglo al artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación. La garantía definitiva se fijará según el precio del remate, con arreglo a dicho precepto.

El tiempo de ejecución de las obras será de seis meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales, con cargo a la partida número 225 b) del presupuesto extraordinario fusionado hasta la cantidad de dos millones de pesetas y el resto, o sea la cifra de 2.685.594,38 pesetas, con cargo al próximo presupuesto de urbanismo del año de 1963.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del proyecto de «Apertura y urbanización de la avenida de Bravo Murillo, entre la calle de Imeldo Seris y el cuartel de San Carlos, con exclusión de las obras de instalación de alumbrado y las de construcción de puente sobre el barranco de Santos».

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de .....,»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Ezequiel González.—Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Amigó.—4.855.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Tomelloso por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de la Cultura

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de la Cultura, en la calle de Independencia, de esta ciudad, bajo el tipo de dos millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (2.464.573,87 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de doce meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles durante las horas de diez a trece.

Los licitadores constituirán la garantía provisional del 2 por 100 del importe de la licitación y el adjudicatario la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación. Las expresadas garantías serán constituidas de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», durante las horas de once a trece.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de construcción de un edificio destinado a Casa de la Cultura».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obra realizada con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancia que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos: Carnet de Empresa con responsabilidad, certificado que acredite que cuenta con personal técnico o contratado especial para esta obra, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación expresado.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias, relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o sea al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la oferta económica se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará de cuardo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de la Cultura, se comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra); obligándose a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos.

(Fecha y firma del licitador.)

Tomelloso, 16 de octubre de 1962.—El Alcalde.—4.848.